



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
 MEDIA DE ENTRADA LEGISLATIVA
 ASUNTOS ENTRADOS

Fecha: 09/04/10 12:30
 Numero: 371 Folios:
 Expte. N°:
 Girado: 772/04
 Recibido: [Signature]

13/54/2010 - 11:47 - 1/13

NOTA N° 68 /2010.-
LETRA: BPJ – JCP.-

Ushuaia, 09 de abril del 2010.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente remito adjunto proyecto de RESOLUCIÓN, a fin de que sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria. En relación a la situación fiscal de las viviendas otorgadas en comodato por el Instituto Provincial de las Viviendas (I.P.V.) al Instituto de Servicios Sociales de Jubilados y Pensionados (PAMI).

En el año 2004, en éste Concejo Deliberante se trato la situación fiscal de estos predios, donde los comodatarios expusieron que no se encuentran en condiciones de regularizar la deuda tributaria de las viviendas que les fueron entregadas en comodato, ya que es una deuda que se registraba desde comodatarios anteriores.

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2004, se aprobó la Resolución C.D. N° 262/04, por la cual se solicito un informe sobre la situación de las viviendas otorgadas en comodato por el IPV al PAMI mediante Convenio N° 142/1996.

Ante esta situación, se emite el Dictamen de la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Ushuaia N° 530/2004, en donde se indico que los casos en que se suscribe con el beneficiario, contrato de comodato, se entiende que el obligado al pago de los tributos, es el IPV. En donde la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia, en el mes de diciembre del 2004, procedió a comunicar al IPV la deuda que registran los citados inmuebles a fin de que se regularice la deuda.

Actualmente estos comodatarios fueron intimados, es por ello que solicitamos al Ejecutivo Municipal, que nos documenten los motivos por el cual son intimados a los comodatarios, cuales son las medidas de parte del Ejecutivo Municipal para encontrar una viable solución a esta situación.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto.

[Signature]

JUAN CARLOS PINO
 Concejal
 Bloque Frente Para la Victoria
 Concejo Deliberante

Al Señor Presidente
 Concejo Deliberante
 Concejal Damian DE MARCO
 S / D



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR, al Departamento Municipal que informe sobre la situación fiscal de las viviendas otorgadas en comodato por el Instituto Provincial de las Viviendas (I.P.V.), al Instituto de Servicios Sociales de Jubilados y Pensionados (PAMI) lo siguiente:

- a) motivos por el cual la deuda de estos predios se encuentra a nombre de los comodatarios, no dando cumplimiento al el Dictamen de la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Ushuaia N° 530/2004, en donde se indico que los casos en que se suscribe con el beneficiario, contrato de comodato, se entiende que el obligado al pago de los tributos, es el IPV, intimando a los comodatarios;
- b) detalle de la deuda de las 16 viviendas, que se encuentra bajo el Convenio mencionado;
- c) cuales son las medidas a tomar de parte del Ejecutivo con respecto a la deuda existente.

ARTICULO 2º.- De Forma.-


JUAN CARLOS P.
Concejal
Bloque Frente Para la Victoria
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

13/54/2010-11:47 3/13



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
2º Opl. Despacho General
Consejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

I.P.V.

DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL

Convenio Registrado:

Fecha: 12 ABR. 1996

Nº: 00142



I. P. V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651 - 9410 Ushuaia -
Tierra del Fuego - REPUBLICA ARGENTINA

CONVENIO

----- En presencia del Señor Gobernador Don José Arturo ESTABILLO y entre el INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, con domicilio en Chacabuco 271 de la Capital Federal, representado en este acto por el Delegado de la Delegación Regional XXXIII-TDF, don Roberto Carlos PÉREZ DNI 11.280.630, en adelante el INSTITUTO, por una parte y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, con domicilio en calle Francisco González 651 de la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por su Presidente el Ing. Jorge Gabriel CHOCRON DNI 10.822.810, en adelante el I.P.V., con el objeto de atender situaciones de desamparo habitacional que afecte a beneficiarios del INSTITUTO, en el marco de la ley Provincial 19, en particular, las Resoluciones Reglamentarias I.P.V. N° 27, 39 y demás normativas aplicable, otorgan y convienen:

PRIMERO.- El I.P.V. asigna al INSTITUTO, las viviendas individualizadas en el ANEXO I del presente, del cual forma parte integrante, este convenio a partir de los DOS (2) años podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, se deberá renunciar a tal voluntad con una anticipación de SEIS (6) meses en forma fehaciente.-

SEGUNDO.- El INSTITUTO enviará al I.P.V. un relevamiento periódico de las necesidades de vivienda de sus afiliados, a los fines de ser incluidos en las soluciones citadas y las aquí pactadas.-

TERCERO.- Será responsabilidad del INSTITUTO la recepción de solicitudes, como así también su valoración y selección previa a las adjudicaciones que propondrá para su homologación por el I.P.V., sin perjuicio del posterior seguimiento del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los usuarios.-

JUAN CARLOS PÉREZ
Delegado
Bloque Frontera Para la Victoria
Consejo Deliberante

ES COPIA FIEL

13/54/2010 11:47 44/13



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante

84

CUARTO.- Asignada la vivienda se autorizará la ocupación de la misma en forma inmediata, aún en el caso de que queden formalidades reglamentarias pendientes de cumplimiento.-

QUINTO.- Las tareas de conservación y mantenimiento de las unidades comprendidas en el presente acuerdo, con los alcances que se establezcan en el acto de la adjudicación y/o en el Comodato quedarán a cargo del INSTITUTO.-

SEXTO.- Para la ejecución de las tareas de conservación pactadas en la cláusula anterior el I.P.V. podrá requerir a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, los porcentajes pertinentes de las sumas recaudadas por retención a los adjudicatarios, todo ello sin perjuicio de los reconocimientos que la mencionada Secretaría efectúe a favor del I.P.V., por aplicación de normas vigentes. Dichos fondos serán transferidos al INSTITUTO, a los fines del artículo QUINTO.-

SEPTIMO.- En los contratos de comodato a celebrar se incluirán las siguientes cláusulas de resolución del contrato y consecuente derecho del Instituto de solicitar el desalojo del inmueble, en las siguientes situaciones:

- a) En caso de fallecimiento del comodatario, sin perjuicio del derecho del INSTITUTO de celebrar nuevo contrato con sus causas habientes, siempre que los mismos encuadren en los términos de las normas legales arriba citadas.-
- b) Si se constata que la situación socio-económica del comodatario ha mejorado de tal modo que ya no se encuentra encuadrado en los términos de las disposiciones legales arriba mencionadas.-
- c) Si el comodatario no cumple las obligaciones impuestas en el contrato de comodato.-

OCTAVO.- Se constituye el conjunto de viviendas denominado SITUACIONES ESPECIALES - PAMI, con todas las viviendas entregadas en comodato a los afiliados del INSTITUTO, y las que se entreguen en el futuro.-

JOHN CARLOS PINO
Concejal
30 de Enero 2010



NOVENO.- Las viviendas que integren el CONJUNTO arriba creado, serán afectadas en su totalidad a las soluciones sociales que constituyen el objeto de este contrato.-

DECIMO.- Desocupadas las viviendas que constituyen el conjunto referido, cualquiera sea la causa, el INSTITUTO procederá a adjudicarlas en comodato a alguno de sus afiliados y de conformidad a las prioridades que éste establezca.-

UNDECIMO.- Solo podrá ser desafectada una vivienda del conjunto creado por este convenio, cuando habiendo pasado seis meses desde su desocupación no hubiera sido nuevamente adjudicada.-

DUODECIMO.- Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de esta jurisdicción, y constituyen domicilios especiales el INSTITUTO en la sede de la Delegación Regional XXXIII, sita en Sánchez de Caballero y Olegario Andrade de esta Ciudad y el I. P.V. en "ut-supra".-

----- En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de RIO GRANDE, a los 14 días del mes de Abril de 1996.-----

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Consejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Concejal
Bloque Frente Para la Victoria
Consejo Deliberante

Provincia de tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

NOTA N° 689/09.-
LETRA: D.G.R.Mun.U.-

USHUAIA, 29 SEP 2009

Señora:
Directora Ejecutiva
del P.A.M.I. (I.N.S.S.J. y P)
Lic. Mabel CAPARROS
Onas N° 450
S. / D.

Ref.: Expte. E.F. N° 3399/2003.-

Me dirijo a Uds., a los efectos de solicitar quieran tener a bien enviar a esta Dirección General de Rentas, documentación que vincule a los ocupantes de los predios que se detallan en el listado el cual se remite adjunto a la presente.

Asimismo, se informa que la deuda que registran los predios en cuestión calculada al día 24/09/09, asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 49.416,27), en concepto de Tasa General por Servicios Municipales, Impuesto Inmobiliario, Contribución por Mejoras (Pavimentación B° 300 Viviendas – Mñor. Scriva), Notificación Deuda y Relleno Sanitario.

Dicho requerimiento se efectúa a los fines de proseguir con los trámites administrativos de norma, relacionados con el mencionado expediente.

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-

l.m.



[Handwritten signature]
Hector Miguel CUELADA A/C
de la Dirección Gral. de Rentas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

07/00/09 - Tasa al area de prestaciones
Sociales p/ su respuesta

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS
Mabel Caparros
DIRECTORA EJECUTIVA LOCAL
191.LXXXIII Tierra del Fuego.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

NOTA N° 648 /09.-
LETRA: D.G.R. Mun. U.-

USHUAIA, 16 SEP 2009 -

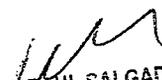
Señor/a:
GELVEZ, Irma Dominga
300 Viviendas, Tira 20 B,
Planta Baja, Dpto. "1"
Ushuaia.-

Ref.: Expte. N° 8393/1998.-

Me dirijo a Ud., a fin de solicitarle quiera tener a bien apersonarse
ante las oficinas de esta Dirección General, sitas en calle Arturo Coronado N° 486, en el horario de
8:30 a 14:00 hs., a los efectos que se le comunicará.

Sin otro particular saludo a Ud., muy atte.-

t.c.


MARIO RAUL SALGADO
Agente Notificador Leg. 2615
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

17-09-09

Se notifica de acuerdo
a lo establecido en el Art. 55°
Inc. c) de la Ley Provincial 145


Hector Miguel CZELADA A/C
de la Dirección Gral. de Rentas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur.
 CUIT 30-54666281-7

“En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA”

CUOTA TASAS
 FAP N° 11004

Titular		Vencimiento	
I.P.V. (VIVIENDAS P.A.M.I.) (20762/1) (E-75)		10/11/2009	
Domicilio Postal		Identificación	
ONAS 450 (P.A.M.I.)		NCtrl:H 30023 0001 024	
Contribuyente		Domicilio Real	
I.P.V. (VIVIENDAS P.A.M.I.)		300 VIVIENDAS TIRA 26B - PISO:PB - DPTO:1	
Padron	Concepto de pago	Deuda	Nro. Recibo
PDRN: A-00009628	Ejer: 2009 - 5/5	A consultar	000900160000009628002
		Fecha de emisión	Proximo Vto.
		05/03/2009	
Concepto	Importe	Detalle / Mensaje	
Tasas	25,00	Sr. Contribuyente: Este comprobante es válido aún cuando su pago se efectúe con posterioridad a su vencimiento en todas las entidades habilitadas a tal efecto. Los intereses por mora devengados serán incorporados en el próximo vencimiento. Los pagos efectuados en los Bancos serán ingresados al sistema una vez acreditados por las entidades bancarias.	
		Metros de Frente: 10,00	
TOTAL	\$ 25,00	BANCOS AUTORIZADOS	
		Banco: Macro / Pago Fácil	
		Banco: Tierra del Fuego (activo)	
1- Talón para el Contribuyente		Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando posea sello y firma del ente recaudador. La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.	

Link Pagos: Cod=29420009628, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CUOTA TASAS

Padron

PDRN: A-00009628

Concepto de Pago

Ejer: 2009 - 5/5

VENCIMIENTO	TOTAL
10/11/2009	\$25.00

Nro. Recibo

000900160000009628002

2- Talón para el Banco

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - DGR

CUOTA TASAS

Padron	Concepto de pago	IMPORTE
PDRN: A-00009628	Ejer: 2009 - 5/5	\$ 25.00
Vencimiento	Identificación	
10/11/2009	NCtrl:H 30023 0001 024	

<002 00090 01600 00009 62800 20000 25000 00000 00000 00000 00000 00005 70964 >

3- Talón para el Municipio



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur.
 CUIT 30-5466281-7

“En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA”

CUOTA INMOBILIARIO
FAP N° 11004

Titular		Vencimiento	
I.P.V. (VIVIENDAS P.A.M.I.) (20762/1) (E-75)		10/11/2009	
Domicilio Postal		Identificación	
ONAS 450 (P.A.M.I.)		NCtrl:H 30023 0001 062	
Contribuyente		Domicilio Real	
I.P.V. (VIVIENDAS P.A.M.I.)		300 VIVIENDAS TIRA 20A - PISO:1 - DPTO:4	
Padrón	Concepto de pago	Deuda	Nro. Recibo
PDRN: D-00009565	Ejer:2009 :5/5	\$3,647.86	000900160000009565003
			Fecha de emisión
			07/10/2009
			Proximo Vto
Concepto	Importe	Detalle Mensaje	
Inmobiliario	55,00	Sr. Contribuyente: Este comprobante es válido aún cuando su pago se efectúe con posterioridad a su vencimiento en todas las entidades habilitadas a tal efecto. Los intereses por mora devengados serán incorporados en el próximo vencimiento. Los pagos efectuados en los Bancos serán ingresados al sistema una vez acreditados por las entidades bancarias.	
		Valuación Fiscal : 36201.38	
TOTAL	\$55.00	BANCOS AUTORIZADOS	
		Banco Macro / Pago Facil	
		Banco Tierra del Fuego <act>	
		Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando posea sello y firma del ente recaudador. La presentación de este comprobante no exime de pago de otras cuotas atrasadas.	

1- Talón para el Contribuyente

Link Pagos: Cod=29460009565, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CUOTA INMOBILIARIO

Padrón

PDRN: D-00009565

Concepto de Pago

Ejer: 2009 :5/5

VENCIMIENTO	TOTAL
10/11/2009	\$55.00

Nro. Recibo

000900160000009565003

2- Talón para el Banco

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - DGR

CUOTA INMOBILIARIO

Padrón	Concepto de pago	IMPORTE
PDRN: D-00009565	Ejer:2009 :5/5	\$55.00
Vencimiento	Identificación	
10/11/2009	NCtrl:H 30023 0001	062

<006 00090 01600 00009 56500 30000 55000 00000 00000 00000 00000 00006 90964 >

3- Talón para el Municipio



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur.
 CUIT 30-54666281-7

“En Ushuaia, donar órganos y sangre, es dar VIDA”

CUOTA TASAS
FAP N° 11004

Título		Vencimiento	
I.P.V. (VIVIENDAS P.A.M.I.) (20762/1) (E-75)		10/11/2009	
Domicilio Postal		Identificación	
ONAS 450 (P.A.M.I.)		NCtrl:H 30023 0001 062	
Contribuyente		Domicilio Real	
I.P.V. (VIVIENDAS P.A.M.I.)		300 VIVIENDAS TIRA 20A - PISO:1 - DPTO:4	
Padron	Concepto de pago	Deuda	Nro Recibo
PDRN: A-00009565	Ejer: 2009-575	A consultar	000900160000009565002
			05/03/2009
Concepto	Importe	Detalle Mensaje	
Tasas	25,00	Sr. Contribuyente: Este comprobante es válido aún cuando su pago se efectúe con posterioridad a su vencimiento en todas las entidades habilitadas a tal efecto. Los intereses por mora devengados serán incorporados en el próximo vencimiento. Los pagos efectuados en los Bancos serán ingresados al sistema una vez acreditados por las entidades bancarias.	
		Metros de Frente: 10,00	
TOTAL		BANCOS AUTORIZADOS	
\$ 25,00		Banco: Macro / Pago Facil	
		Banco: Tierra del Fuego activo	

1- Talón para el Contribuyente

Link Pagos: Cod=29420009565, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CUOTA TASAS

Padron

PDRN: A-00009565

Concepto de Pago

Ejer: 2009-575

VENCIMIENTO	TOTAL
10/11/2009	\$25.00

Nro Recibo

000900160000009565002

2- Talón para el Banco

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - DGR

CUOTA TASAS

Padron	Concepto de pago	IMPORTE
PDRN: A-00009565	Ejer: 2009-575	\$ 25.00
Vencimiento	Identificación	
10/11/2009	NCtrl:H 30023 0001 062	

<002:00090_01600_00009_56500_20000_25000_00000_00000_00000_00000_00000_00006_30964>

3- Talón para el Municipio

Ushuaia, _____

Municipalidad de Ushuaia
Dirección General de Rentas

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., a los efectos de solicitarle tenga a bien otorgarme la posibilidad de regularizar la deuda que poseo con el Municipio mediante un plan de pagos especial que se ajuste a mi situación económica.

Es por eso que le informo que me encuentro en condiciones de afrontar una cuota mensual de hasta \$ 15.
Asimismo, adjunto a la presente la documentación que a continuación se detalla:

- Fotocopia del D.N.I. del titular y grupo familiar conviviente.
- Fotocopia de Recibo de Haberes del titular y grupo familiar conviviente.
- Certificación negativa de empleo emitida por ANSES del titular y del grupo familiar conviviente si así correspondiere.

Sin otro particular, y esperando una pronta y favorable respuesta, saludo a Ud., muy atentamente.

Nombre: _____

D.N.I: _____

Domicilio: _____

Telf: _____

USHUAIA,

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 S _____ / _____ D.-

Me dirijo a usted, a los efectos de solicitarle, se me conceda el beneficio de la eximición de los tributos municipales, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal N° 3500, y por estar acogido al beneficio, dejando constancia con carácter de declaración jurada, que poseo un solo inmueble con una vivienda única cuyo destino es exclusivamente casa – habitación del beneficiario titular, como así también que mis ingresos y los de mi grupo familiar conviviente, no superan el monto máximo establecido en la Ordenanza Vigente.

SOLICITANTE:

CONDICION CONTEMPLADA EN LA ORD.:

ESTADO CIVIL:

DOMICILIO:

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO:

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

NOMBRE Y APELLIDO	VINCULO	OCUPACION E INGRESOS

Se adjunta a la presente la siguiente documentación, en original y copia:

- TITULO DE PROPIEDAD/ ESCRITURA/ BOLETO DE COMPRA-VENTA U OTRO INSTRUMENTO LEGAL. *con copia*
- ULTIMO RECIBO DE HABERES DEL TITULAR Y GRUPO FAMILIAR SI ASI CORRESPONDIERE.-
- RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE JUBILACION/PENSION.-
- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL TITULAR Y TODO EL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE.-
- ~~CERTIFICADO~~ CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR DE LA D.G.R O PLAN DE PAGO AL DIA.-
- LIBRE DUEDA DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS DEL TITULAR.-
- OTROS: *certificación negativa de ANSES. (Nieta)*

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

TELEFONO:.....

CELULAR:.....

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

C.I. N° 328 /09.-
Dpto: Apremio., C. y Q.-

USHUAIA, 13 ABO 2008

Señor/a:
RIOS ABREGO FRANCISCA EMILIA
300 VIVIENDAS – TIRA 11A – PISO PB – DPTO 1
USHUAIA.-

Ref.: Expte. N° 8419 SH 2008.-

Se intima, a que en un término no mayor a las setenta y dos (72) hs. de recepcionada la presente, se apersona ante esta Dirección General de Rentas Municipal, a los fines de regularizar la deuda que registra en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales por el predio identificado catastralmente como Sección H Macizo 24 Parcela 01 desde la cuota 5°/02 hasta la cuota 3°/09, Pavimento, cuyo monto total calculado al 31/08/09 asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.635,75.-), caso contrario se remitirá a la Subsecretaria Legal y Técnica Municipal, a efectos que la misma inicie ante los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, juicio ejecutivo en su contra y proceda a trabar embargo de bienes, ingresos y toda otra medida cautelar que resulte necesario-

Queda Ud. debidamente notificado.-

DGR
ACyQ
IVA

FIRMA Y ACLARACIÓN:

FECHA Y HORA:

VINCULO:

OBSERVACIONES:

Hector Miguel CECELADA A/C
de la Dirección Gral. de Rentas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA